



DECRETO ALCALDICIO N° 619
AUTORIZA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 13 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Talonarios de Recaudación para el Servicio de Urgencia Rural, Cesfam y Postas, debido al incremento de ingresos, a contar del 1° de Marzo del año en curso. Y memo interno 98 del 13 de Marzo de 2017, del Jefe de Depto. De Salud, mediante el cual solicita realizar las gestiones pertinentes para la Adquisición de Formularios, para abastecer Unidades del Cesfam y Postas de la comuna, durante el mes de marzo

El Decreto Alcaldicio, n° 3928 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.05, y los artículos 1, 7 y 10 de la Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios”.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE, TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19886, artículo 10 punto n°7 letra n (alto impacto social, Empresa menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de “Formulario”, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

LUIS PARRA TAMAYO RUT. [REDACTED]

TOTAL: \$ 375.500 + IVA

Impútese los gastos a las cuentas N°215.22.04.099 Otros (Formularios), del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS/GVB/EGR/kgc

Distribución:

Of. de Partes Alcaldía (2)

Adquisiciones Salud (2)

Ley de transparencia (1)